



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI - 2015 PERÚ Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI – 2015 PERÚ**, que pertenece al Ministerio de Economía y Finanzas, con RUC N° 20552649967, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora Ejecutiva, señora **BETTY ARMIDA SOTELO BAZÁN**, identificada con DNI N° 08034862, designada mediante Resolución Ministerial N° 127-2013-EF/10, que en adelante se denominará **PROYECTO ESPECIAL**; y de la otra parte, El **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con R.U.C. N° 20135897044, con domicilio legal en el Jr. Tambo de Belén N° 234, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado su Presidente (e), señor **SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA**, identificado con DNI N° 09722359, conforme lo señalado en la Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU de fecha 05 de noviembre 2014, en adelante **IPD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 La Junta de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (BM) y la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI), se reúnen normalmente una vez al año para analizar el trabajo de sus respectivas instituciones. Estas Reuniones Anuales congregan altas autoridades económicas, financieras y políticas de los 188 países miembros, junto a las autoridades de las instituciones financieras multilaterales y representantes de Agencias para el Desarrollo de países desarrollados, ejecutivos del sector privado, banqueros y líderes empresariales y académicos, con el objeto de debatir temas que generan preocupación en todo el mundo, tales como la perspectiva económica mundial de crecimiento y desarrollo, políticas públicas para la erradicación de la pobreza, la eficacia de la ayuda internacional a los países en vías de desarrollo, entre otros.

Para la organización de las Reuniones Anuales de las Juntas Anuales de Gobernadores del BM/FMI, estas entidades han creado una Secretaría Conjunta, que es la encargada de planear e implementar las Reuniones Anuales en estrecha coordinación con el país anfitrión.

Mediante Resolución N° 625 del 14 de setiembre de 2012, la Asamblea de Gobernadores del BM y el FMI, acordó aceptar la candidatura del Perú para ser sede de las referidas Reuniones Anuales, a realizarse en octubre del 2015.

Con fecha 14 de octubre de 2012, el Ministro de Economía y Finanzas (MEF), en representación del Gobierno de la República del Perú, suscribió un Convenio con el BM/FMI, mediante el cual se formalizó la realización de este evento en el país, estableciéndose los términos y condiciones para su celebración.

El BM y el FMI estipula una serie de requisitos o exigencias que el país anfitrión debe cumplir para el desarrollo de las Reuniones Anuales, lo cual está plasmado en dicho Convenio y en el “Manual de Requerimientos de las Reuniones Anuales” que forma parte de éste.

En estos documentos se establece que el gobierno anfitrión debe brindar los servicios de transporte local de los participantes al evento y proporcionar una zona de estacionamiento





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”.

1.4 A través del Decreto Supremo N° 241-2012-EF de fecha 06 de diciembre de 2012, modificado por Decreto Supremo N° 051-2014-EF, se declara de interés nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI a llevarse a cabo en el Perú, desde el 05 al 12 de octubre de 2015; y se crea al interior del MEF, el **PROYECTO ESPECIAL**, encargado de la organización, preparación y realización de este evento.

Asimismo, se establece que el **PROYECTO ESPECIAL** tendrá un Consejo Directivo compuesto por nueve (9) Ministros de Estado, el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y la Alcaldía de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

1.5 Mediante Oficio N° 080-2013-EF/10.05.2 de fecha 11 de diciembre de 2013, se informó al **IPD** sobre el desarrollo de las Reuniones Anuales y se solicitó su apoyo en las actividades de preparación del indicado evento, a través del uso de un espacio en las instalaciones de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), durante la semana del evento.

1.6 Con el Oficio N° 0122-2014-EF/10.05.5 de fecha 03 de setiembre de 2014, se señaló al IPD que como parte de las actividades de organización del evento, el Gobierno Peruano ofrecerá una recepción de bienvenida para los participantes del evento, solicitándole su colaboración, entre otros, a través del uso de espacios en el Estadio Nacional de Lima - Perú.

1.7 Mediante el Oficio N° 150-2014-EF/10.05.5 de fecha 04 de noviembre de 2014, se propuso al **IPD** la suscripción de un Convenio a efectos de viabilizar la realización de las reuniones a llevarse a cabo en el mes de octubre de 2015.

1.8 Con Memorando N° 149-2015-OGA/IPD de fecha 12 de febrero de 2015, la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, emite opinión favorable, respecto de la solicitud de suscripción de Convenio entre el IPD y el Proyecto Especial “Junta de Gobernadores del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional -2015 Perú”.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

2.1 El **IPD** es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; con las atribuciones y competencias que establece la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM.

2.2 El **PROYECTO ESPECIAL** es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la organización, preparación y realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), a llevarse a cabo en el Perú, del 05 al 12 de octubre de 2015, en adelante se denominará el **EVENTO**.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

Constitución Política del Perú
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”.

- Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
- Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N° 241-2012-EF, que declara de Interés Nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015, a llevarse a cabo en el Perú, y crean el “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”.
- Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10, aprueba el Manual de Operaciones del “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la mutua cooperación entre el **IPD** y el **PROYECTO ESPECIAL**, para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización del **EVENTO**.

CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 El **IPD** se compromete a:

- Autorizar el ingreso del personal del **PROYECTO ESPECIAL** y sus proveedores, y otorgar las facilidades necesarias, en las labores de levantamiento de información, diseño, instalación, implementación, ambientación y desmontaje, entre otros aspectos que resulten necesarios para la realización del **EVENTO**, en el área cedida en la VIDENA y en el Estadio Nacional de Lima - Perú, según corresponda.
- En la VIDENA:
 - Permitir el uso de un área de 22,000 m² colindante a la Federación Peruana de Fútbol, Federación Peruana de Béisbol, Federación Peruana de Atletismo y el Polideportivo 2, según detalle consignado en el Anexo N° 1, a fin que sea utilizado como zona de estacionamiento del **EVENTO**, desde el 01 de julio al 31 de octubre de 2015, para cuyo efecto el **PROYECTO ESPECIAL** efectuará los acondicionamientos del caso.
 - Facilitar el ingreso a la VIDENA de los autos oficiales y los vehículos de resguardo policial por la Puerta de ingreso vehicular N° 3 ubicada en la Av. Canadá, desde el 01 al 15 de octubre de 2015, periodo en el cual por medidas de seguridad solo se permitirá el ingreso a personal que se encuentre debidamente acreditado por el **PROYECTO ESPECIAL**.
 - Suspender las actividades deportivas de la disciplina de Béisbol desde el 01 al 15 de octubre de 2015.
 - Cerrar la puerta de ingreso a la Federación Peruana de Béisbol ubicada en la Av. Canadá, desde el 01 al 15 de octubre de 2015, previniendo su apertura en caso de una situación de emergencia.
 - Permitir al **PROYECTO ESPECIAL**, el acceso a conexiones de agua y energía eléctrica cercanas al área a ocupar.

En el Estadio Nacional de Lima - Perú:

- Suspender todo tipo de actividades deportivas y/o artísticas el día 09 de octubre de 2015 a fin que la recepción de bienvenida organizada para los participantes del



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”.

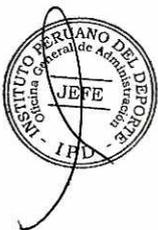
EVENTO en el Parque de la Reserva – Circuito Mágico del Agua, se lleve a cabo bajo condiciones de seguridad y tranquilidad.

- Permitir al **PROYECTO ESPECIAL** el ingreso a la explanada exterior del Estadio Nacional de Lima – Perú (zona sur y norte), conforme se detalla en el Anexo N° 2, el día 09 de octubre de 2015, para que sea utilizada como estacionamiento durante el evento de recepción a los participantes, debiendo excluir el uso de las áreas donde se encuentren instaladas las canchas de Polipropileno, salvo autorización expresa de la Oficina General de Administración del IPD, para lo cual el **PROYECTO ESPECIAL** deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro de las mismas.
- Disponer lo conveniente a fin de coordinar con el **PROYECTO ESPECIAL** un mensaje especial a ser visualizado en la pantalla electrónica del Estadio Nacional de Lima - Perú, el día 09 de octubre de 2015.
- Disponer que el día 09 de octubre de 2015 se enciendan las luces exteriores del Estadio Nacional de Lima - Perú, en el horario de 6:00 p.m. a 11:00 p.m., para que luzca su arquitectura y se iluminen los alrededores.



5.2 El **PROYECTO ESPECIAL** se compromete a:

- Realizar los trabajos que sean necesarios para devolver las áreas utilizadas, en las mismas condiciones en que fueron entregadas salvo que el **IPD** solicite su conservación en el estado en que se encuentren, previa coordinación con la Oficina General de Administración del IPD.
- Actuar coordinadamente con el **IPD** la implementación de lo especificado en el presente Convenio.
- Atender las consultas que formule el **IPD** con relación a las actividades de preparación, organización y realización del **EVENTO**, a través de los Coordinadores señalados en la Cláusula Novena del presente Convenio.
- Comunicar oportunamente al **IPD** las necesidades de toda índole que se consideren pertinentes para el logro del objetivo del presente Convenio.



CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente a partir de su suscripción y hasta el día 31 de octubre de 2015.

CLÁUSULA SÉTIMA.- LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

El **IPD** y el **PROYECTO ESPECIAL** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes, de acuerdo a lo prescrito en el inciso 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado a solicitud de cualquiera de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la elaboración de Adendas.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS COORDINACIONES

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, se señalan como Coordinadores Institucionales a las siguientes personas:





“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”.

Por el **IPD**: El Jefe de la Oficina General de Administración del **IPD**.

Por el **PROYECTO ESPECIAL**: El Responsable del Grupo de Trabajo de Transporte.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

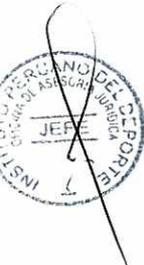
El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por Mutuo acuerdo entre las partes, debiendo ser expresado por escrito.
- b) En caso exista algún motivo que impida la realización del **EVENTO**, el **PROYECTO ESPECIAL** comunicará al **IPD** por escrito, dentro del plazo de dos (02) días hábiles de conocido el hecho, la cancelación del mismo. En este caso, el presente Convenio quedará resuelto una vez el **IPD** reciba dicha comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LOS DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios los que se mencionan en la parte introductoria de este Convenio. A ellos se dirigirán las notificaciones y comunicaciones que se cursen entre sí, debiendo avisarse cualquier variación con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

En señal de conformidad se firma por duplicado en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de junio de 2015.

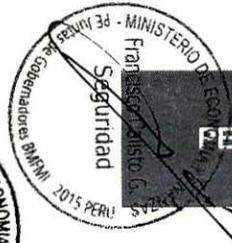


Betty Armida Sotelo Bazán

BETTY ARMIDA SOTELO BAZÁN
Directora Ejecutiva
PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI – 2015 PERÚ

Saúl Fernando Barrera Ayala

SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

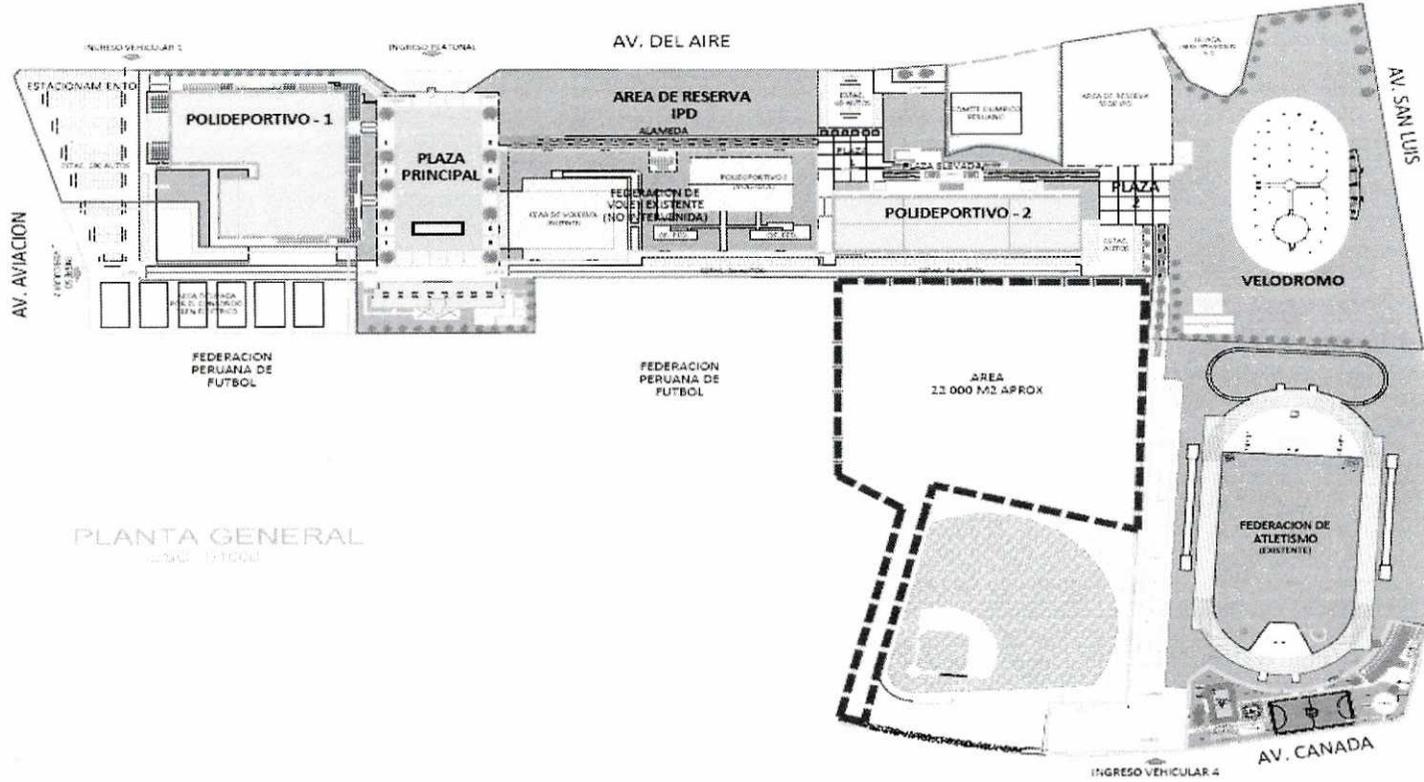


PERÚ

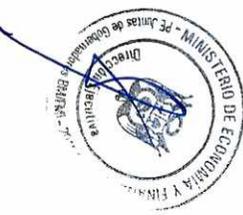
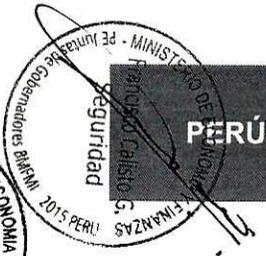
Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

ANEXO N° 1 PLANO DE LA VIDENA

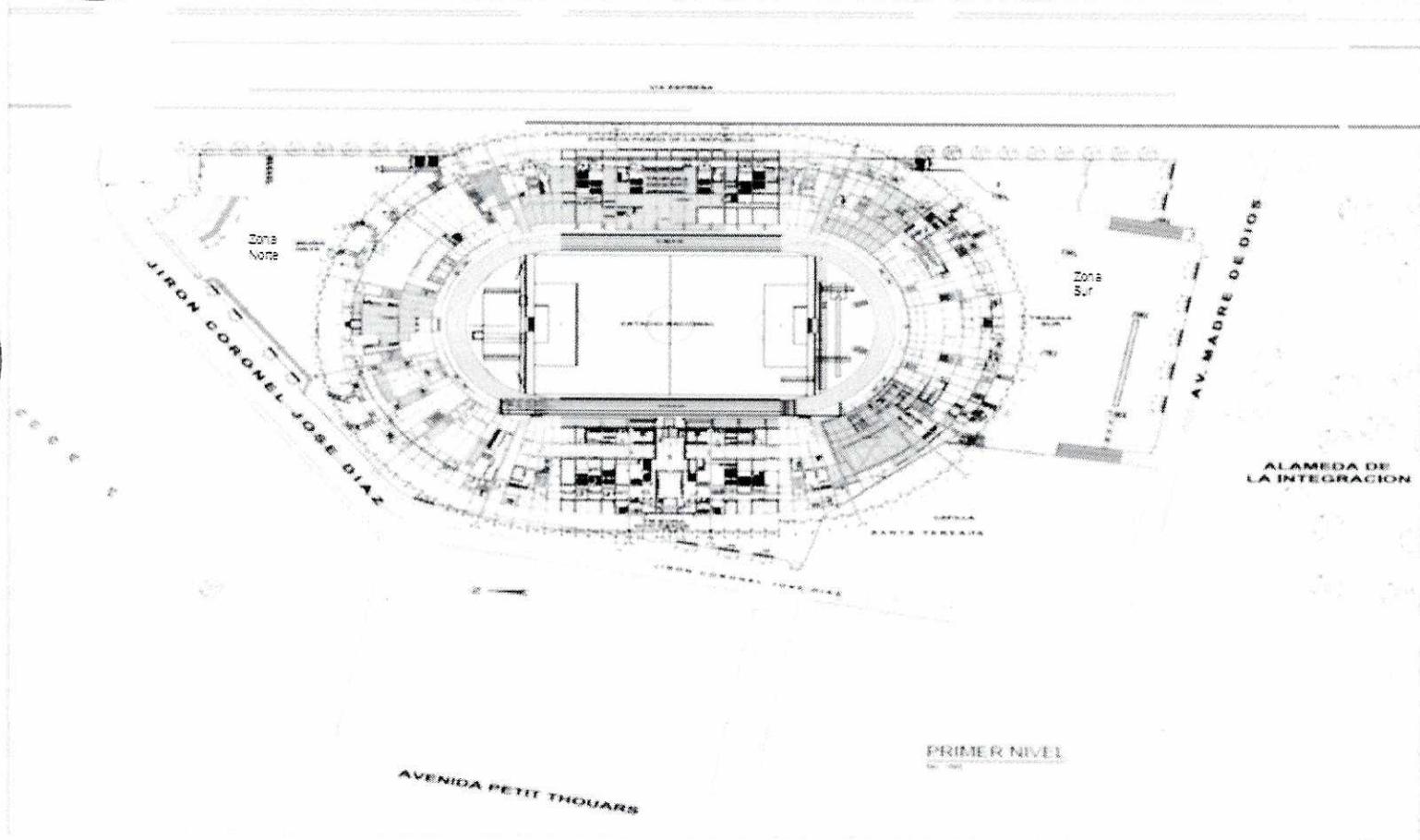


PLANTA GENERAL
1:500 1:1000



ANEXO N° 2

PLANO DEL ESTADIO NACIONAL



t